

título Politécnico Nacional. Primer grado en las ramas de Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil; Madera, profesión Madera. Segundo grado en la rama de Delineación, especialidad de Delineante en edificios y obras.

Segundo.—Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—La Dirección General de Personal establecerá las normas necesarias para el adecuado acoplamiento del personal que en la actualidad presta sus servicios en los mencionados Institutos Politécnicos Nacionales entre éstos y los Centros en que se desdoblán.

Igualmente, procederá a fijar las plantillas de Profesores y Maestros de Taller de todos ellos, en función de los cuadros de enseñanzas que se les autoriza por esta Orden, de su capacidad en puestos escolares y de la demanda real de matrícula para el próximo curso, a cuyo efecto por las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio en Guadalajara y Segovia, habrán de formular ante dicho Centro directivo oportuna y razonada propuesta.

Cuarto.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable, deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el funcionamiento de los nuevos Centros.

Por las Delegaciones Provinciales correspondientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

16421 *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 1980 por la que se ponen en funcionamiento diversos Colegios Nacionales y Centros de Educación Preescolar en las provincias de Barcelona y Madrid.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 21 de junio de 1980, páginas 14077 a 14081, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional «Joanot Martorell». Número de código: 08602876. En los párrafos relativos a creaciones y composición resultante, donde dice: «dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos)», debe decir: «dos unidades escolares de Educación Especial».

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Colegio Nacional «Vista Alegre». El número de código de este Centro es el 08034357, y no el 08034537, que apareció por error.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Colegio Nacional «Sant Julià». Número de código: 08603066. En composición resultante debe decir: «Veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y dirección con función docente».

Municipio: San Pedro de Ribas. Localidad: San Pedro de Ribas.—Colegio Nacional. Número de código: 08603081. Este Centro se denominará «Santa Eulalia».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «Universidad Autónoma». El número de código de este Centro es el 28029111, y no el 26800343.

16422 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de abril de 1980 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica en las provincias que se citan.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 4 de junio de 1980, páginas 12346 a 12350, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Colegio Nacional. Número de código: 09600048. En los párrafos de creaciones y composición resultante, donde dice: «dos unidades de Educación Preescolar (párvulos)», debe decir: «dos unidades mixtas de Educación Especial».

Provincia de Lérida

Municipio: Mollerusa. Localidad: Mollerusa.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Torregrosa, s/n. El número de código de este Centro es el 25600231, y no el 25600251, que fue el que apareció publicado.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Doctoral.—Colegio Nacional «Doctoral 2». Número de código: 35600531. Este Centro apareció incluido en la provincia de La Coruña, y debió haber aparecido en la de Las Palmas.

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Santa María de Guía.—Colegio Nacional «Miguel de Santiago». Este Centro tiene el número de código 35600541, y no el 35600553, que por error apareció.

16423 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de abril de 1980 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de diversos Colegios Nacionales en la provincia de Santander.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 21 de junio de 1980, páginas 14081 a 14083, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Provincia de Santander

Municipio: Valdáliga. Localidad: Labarces.—Unitaria de niños. El número de código de este Centro es el 39009705, y no el 39009700, que apareció publicado.

16424 *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 28 de abril de 1980, que designó la Comisión que ha de proponer la selección de graduados pertenecientes a la sexta promoción del plan experimental 1971 y décima de 1967 de acceso directo.*

Modificada parcialmente la estructura orgánica de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación por Real Decreto 1020/1980, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y nombrado Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas don Narciso Gárate Molinero, por Orden de 29 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio),

Esta Dirección General ha resuelto modificar la resolución de 28 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) por la que se designó la Comisión que ha de proponer al Departamento la selección de los graduados en las Escuelas del Profesorado de Educación General Básica en el curso 1979-1980, para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por el sistema de acceso directo, nombrando Presidente de la referida Comisión a don Narciso Gárate Molinero, Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla:

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

16425 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Makro, Autoservicio Mayorista, S. A.», y sus trabajadores.*

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Makro, Autoservicio Mayorista, S. A.», suscrito entre la Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores en sus centros de trabajo, y